



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 133-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia autorizado mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF; el Informe N° 411-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 de la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 establecen que las leyes de presupuesto del sector público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (novecientos veintisiete millones treinta y ocho mil ochocientos tres y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del gobierno nacional;

Que, mediante el Informe N° 133-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF se sustenta en el Anexo: Transferencia de partidas de diversos pliegos del gobierno nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios, que considera al Archivo General de la Nación, como pliego habilitador en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, hasta por la suma de S/ 103,148.00 soles (ciento tres mil ciento cuarenta y ocho con 00/100) a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, por su parte, a través del Informe N° 411-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable sobre la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, a favor del Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que considera como pliego habilitador al Archivo General de la Nación, por la suma de S/ 103,148.00 soles (ciento tres mil ciento cuarenta y ocho con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	060 : Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016 : Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO /PROYECTO	3999999 : Sin producto	
ACTIVIDAD	5000001 : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<b>93,148.00</b>
<b>SUB TOTAL, EGRESOS</b>		<b>93,148.00</b>

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	060 : Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016 : Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
PRODUCTO /PROYECTO	2560250 : ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ACTIVIDAD	6000005	:	ADQUISICION DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				
				<b>SUB TOTAL, EGRESOS</b>
				<u>10,000.00</u>
				<b>TOTAL, EGRESOS</b>
				<b>103,148.00</b>

<b>A LA:</b>				<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
2.0 Reserva de Contingencia				
				<u>103,148.00</u>
				<b>TOTAL, EGRESOS</b>
				<b>103,148.00</b>

**Artículo 2.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que elabore las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente resolución a los órganos involucrados.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la resolución en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

